



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS., S.A.U., PARA EL EJERCICIO 2018.**

Examinado el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancia de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU, para la aprobación de las tarifas a aplicar, en el ejercicio 2018.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural, SAU, solicita ante esta Consejería, la aprobación de las tarifas para el año 2018, que aplicará en su condición de medio propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores, acompañando certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU.

**Segundo.-** El apartado 7 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales establece que el importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, prestaciones de servicios y suministros realizados por el medio de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Considerando que conforme a lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 2008, la sociedad mercantil pública Gestión de Medio Rural de Canarias, S.A.U, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en el marco de sus competencias y funciones y en las materias que constituye su objeto social, y especialmente, aquellas que sean urgente o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

**Segundo.-** Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dichas tarifas deberán ser aprobadas por la entidad pública de la que dependa, por lo que en el supuesto que nos ocupa corresponde tal aprobación a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

De conformidad con lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar para el ejercicio 2018 las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., que por categorías se determinan en el Anexo adjunto.

**Segundo.-** Las tarifas se aplicaran por unidades de ejecución y/o actuación.

En Santa Cruz de Tenerife.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.**  
**Narvay Quintero Castañeda.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO

Fecha: 19/02/2018 - 13:07:59

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
05FXdf08HTpjK\_m6rzfZL5K2oGUI27v1U



El presente documento ha sido descargado el 19/02/2018 - 13:47:32



ANEXO

PUESTOS	Categorías	Descripción	TARIFAS €/h.
COORDINADORES	N/A	Coordinador	26,12 €/h
JEFE DE EQUIPO	N/A	Jefe de Equipo	25,46 €/h
TECNICOS	IV	LIC 13 / ITA5 o 10	23,49 €/h
	III	LIC 01 / ITA35	22,45 €/h
	II	ITA 13	20,15 €/h
	I	ITA 01	18,84 €/h
ADMINISTRATIVOS	IV	Jefe de 1ª	20,69 €/h
	III	Oficial Administrativo 1ª	18,60 €/h
	II	Oficial Administrativo 2ª	17,65 €/h
	I	Aux. Administrativo	15,27 €/h
CAPATACES/ MARINEROS	III	Capataz Mayor / Patrón de barco	21,40 €/h
	II	Capataz / Marinero	18,24 €/h
	I	Peones	16,93 €/h
PROGRAMADORES / ANALISTA DE LABORATORIO	IV	Jefes de 1ª	21,37 €/h
	III	Programadores Informáticos / Analistas de Laboratorio	19,74 €/h
	II	Programadores Ordenador	18,58 €/h
	I	Auxiliares de Laboratorio /Encuestadores / Oficiales de 1ª Oficios Varios	16,93 €/h

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO

Fecha: 19/02/2018 - 13:08:00

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0EQx1W0df4 - VUHufneCUIZvDJTA3dfewd



El presente documento ha sido descargado el 19/02/2018 - 13:47:34